Bogotá D.C. 28 de mayo de 2026

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, invita a personas naturales y jurídicas a presentar cotización para: IC-048-2026 ***"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES PARA SALUD PUBLICA EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"***

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA: El interesado debe cotizar, de acuerdo con el **Anexo. Especificaciones Técnicas** (Ver formato adjunto) el cuál es parte integral del proceso.

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	AREA	OBSERVACIONES (Programas o Licenciamiento)
1	Computador Portatil	unidad	EQUIPO PORTATIL GAMA MEDIA Computador portátil de gama intermedia, diseñado para tareas de oficina, trabajo administrativo y actividades generales como procesadores de texto, hojas de cálculo, navegación web intensiva y videollamadas. Procesador: Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 1.3 GHz Frecuencia turbo máxima en núcleos de alto desempeño: ≥ 4.7 GHz Arquitectura compatible y certificada para Windows 11 Memoria RAM DDR5 16 GB 4800MHz o superior Capacidad estándar mínimo: 500 GB Batería Autonomía mínima: 6 horas en uso trabajo típico o mixto Cargador incluido compatible con red eléctrica colombiana (120 V, 60 Hz) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Profesional (64 bits), con licencia original preinstalada y activada. Medios de recuperación y soporte incluidos. (revisa ficha técnica ítem 2)	138	EMBH	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021 VPN
2	Computador Escritorio	unidad	EQUIPO GAMA MEDIA - ALTA Equipo de escritorio con procesamiento intermedio, orientado a tareas de oficina, capaces de ejecutar múltiples programas simultáneamente (procesadores de texto, hojas de cálculo, navegadores con múltiples pestañas, videoconferencia, entre otros). Procesador: Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 2.6 GHz Memoria RAM DDR5, 16 GB, Mínimo 5200 MHz, Capacidad estándar mínimo: 500 GB Red y sonido: Puerto Ethernet RJ-45 para10/100/1000 Mbps – Gigabit (IEEE 802.3ab) Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior, retro compatible con las especificaciones 802.11 anteriores. Conector frontal de audio combinado 3.5 mm (auriculares + micrófono) Tamaño mínimo: 21.5 pulgadas. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Profesional (64 bits) preconfigurado, con licencia original preinstalada y activada. revisar ficha técnica ítem 1)	7	EMBH	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	AREA	OBSERVACIONES (Programas o Licenciamiento)
3	Computador Escritorio	unidad	EQUIPOS GAMA MEDIA Computadores con procesador de Ryzen 5 versión año 2018 o superior o Intel i5 2,8 GHz 4 núcleos de decima generación o superior, memoria RAM de 8 Gb o superior, disco solido SSD con capacidad mínima de 480 Gb o superior, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN, velocidad mínima requerida de navegación 20 Mbps por equipo, tarjetas de Video - Red (integrado / físico), monitor 19", teclado, mouse, con sistema operativo Microsoft Windos 11 ProfesaionAl o superior y Microsoft Office 2016 o superior o 365	52	EMBH	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021
4	Computador de escritorio de procesamiento alto-Intermedio	unidad	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CPU Procesador: Mínimo 8 núcleos físicos y 16 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 2.5 GHz Frecuencia turbo máxima en núcleos de alto desempeño: ≥ 4.7 GHz Arquitectura compatible y certificada para Windows 11 Fecha de lanzamiento del procesador: Q1 2024 o posterior Memoria RAM DDR5, 32 GB (2×16 GB), Dual Channel, Mínimo 4800 MHz Debe contar con dos (2) slots disponibles para futura expansión a 64 GB. Dando un total de cuatro (4) slots. Almacenamiento Disco principal (sistema y software): Tipo: SSD NVMe M.2 PCIe Gen 4.0. Capacidad estándar mínima: 1 TB (≥ 920 GB reales) Disco secundario (almacenamiento de bases de datos y archivos pesados): Tipo: 1 o más discos SSD adicionales Capacidad: mínimo 2 TB. La configuración puede ser un (1) disco de 2 TB o dos (2) discos de 1 TB. (≥ 1850 GB reales en total) (Ver ficha técnica ITEM 5)	4	EMBH	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021 Arcgis pro Erdas Arcgis desktop google earth engine ecosistema de arcgis arcgis online arcgis enterprise
5	EQUIPOS GAMA MEDIA	unidad	EQUIPOS GAMA MEDIA Computadores con procesador de Ryzen 5 versión año 2018 o superior o Intel i5 2,8 GHz 4 núcleos de decima generación o superior, memoria RAM de 8 Gb o superior, disco solido SSD con capacidad mínima de 480 Gb o superior, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN, velocidad mínima requerida de navegación 20 Mbps por equipo, tarjetas de Video - Red (integrado / físico), monitor 19", teclado, mouse, con sistema operativo Microsoft Windows 11 Profesional o superior y Microsoft Office 2016 o superior o 365	24	GSP PSPIC	
6	EQUIPOS GAMA MEDIA	unidad	EQUIPOS GAMA MEDIA Computadores con procesador de Ryzen 5 versión año 2019 o superior o Intel i5 2,8 GHz 6 núcleos de decima generación o superior, memoria RAM de 16 Gb o superior, disco solido SSD con capacidad mínima de 480 Gb o superior, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN, velocidad mínima requerida de navegación 25 Mbps por equipo, tarjetas de Video - Red (integrado / físico), monitor 22", teclado, mouse, con sistema operativo Microsoft Windows 11 Profesional o superior y Microsoft Office 2019 o superior o 365 (Equipos que cumplan con normas internacionales de calidad y certificaciones)	107	GSP PSPIC	

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	AREA	OBSERVACIONES (Programas o Licenciamiento)
7	EQUIPO GAMA MEDIA	unidad	EQUIPO GAMA MEDIA computadores de escritorio o all in one marca la ofrecida por el proveedor. (no podrán ser equipos clones.) línea corporativa. procesador Core i5 cuarta generación o superior. memoria RAM. 16gb de memoria DDR3 expansión mínima 24 Gb o superior. Sistema operativo windows 10 - (sistema operativo que tenga soporte vigente por microsoft) paquete ofimático office 2016 (word, excel, microsoft access, power point, outlook, one note) o superior licenciado memoria de video integrada. monitor flat de panel plano "19" lcd o superior disco duro interno. disco duro serial sata de 500 gb o 1 tera de acuerdo a necesidad teclado ampliado en español, 101 teclas. mouse óptico 2 botones con scroll (tercer botón). puertos USB. 4 v3.0, 2 v2 mínimo. ranuras de expansión 4 pci tarjetas de red 10/100/1000 mbps, rj45. - tarjeta de red wifi integrada (en caso de ser requerido por el supervisor) o con wi-fi multimedia unidad óptica cd/dvd-rw en caso de ser requerido se deben entregar con audífonos, micrófono, cámara web y sonido externo en caso en que el equipo no lo tenga integrado y sea necesario para la operación.	1	GSP PSPIC	
8	EQUIPO GAMA MEDIA - ALTA	unidad	EQUIPO GAMA MEDIA – ALTA. Equipo de escritorio con procesamiento intermedio, orientado a tareas de oficina, capaces de ejecutar múltiples programas simultáneamente (procesadores de texto, hojas de cálculo, navegadores con múltiples pestañas, videoconferencia, entre otros). Procesador: Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 2.6 GHz Memoria RAM DDR5, 16 GB, Mínimo 5200 MHz, Capacidad estándar mínimo: 500 GB Red y sonido: Puerto Ethernet RJ-45 para10/100/1000 Mbps – Gigabit (IEEE 802.3ab) Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior, retro compatible con las especificaciones 802.11 anteriores. Conector frontal de audio combinado 3.5 mm (auriculares + micrófono) Tamaño mínimo: 21.5 pulgadas. Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Profesional (64 bits) preconfigurado, con licencia original preinstalada y activada. revisar ficha técnica ítem 1) COMPUTADORES DE ESCRITORIO O ALL IN ONE	64	GSP PSPIC	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021
9	EQUIPO GAMA MEDIA - ALTA,	unidad	EQUIPO GAMA MEDIA - ALTA. Computadores con procesador de Intel Core i7 de 8 núcleos y 3.8 GHz de décima generación o superior, memoria RAM de 16 GB de memoria DDR4 de 2,666 MHz ampliables hasta 64 GB, disco duro con 500 Gb libre de espacio, Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN, velocidad mínima requerida de navegación 20 Mbps, Tarjetas: Video - Red (integrado / físico), Monitor 23" o 27" FullHD (diagonal), teclado, mouse y unidad CD-RW, con sistema operativo Microsoft Windows 11 Profesional o superior y Microsoft	3	GSP PSPIC	

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD ESTIMADA	AREA	OBSERVACIONES (Programas o Licenciamiento)
			Office 2019 o superior o 365 (Equipos que cumplan con normas internacionales de calidad y certificaciones)			
10	EQUIPO GAMA ALTA	unidad	EQUIPO GAMA ALTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CPU Procesador: Mínimo 8 núcleos físicos y 16 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 2.5 GHz Frecuencia turbo máxima en núcleos de alto desempeño: ≥ 4.7 GHz Arquitectura compatible y certificada para Windows 11 Fecha de lanzamiento del procesador: Q1 2024 o posterior Memoria RAM DDR5, 32 GB (2×16 GB), Dual Channel, Mínimo 4800 MHz Debe contar con dos (2) slots disponibles para futura expansión a 64 GB. Dando un total de cuatro (4) slots. Almacenamiento Disco principal (sistema y software): Tipo: SSD NVMe M.2 PCIe Gen 4.0. Capacidad estándar mínima: 1 TB (≥ 920 GB reales) Disco secundario (almacenamiento de bases de datos y archivos pesados): Tipo: 1 o más discos SSD adicionales Capacidad: mínimo 2 TB. La configuración puede ser un (1) disco de 2 TB o dos (2) discos de 1 TB. (≥ 1850 GB reales en total) (Ver ficha técnica ITEM 5)	9	GSP PSPIC	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021
11	EQUIPO PORTATIL GAMA MEDIA	unidad	EQUIPO PORTATIL GAMA MEDIA Computador portátil de gama intermedia, diseñado para tareas de oficina, trabajo administrativo y actividades generales como procesadores de texto, hojas de cálculo, navegación web intensiva y videollamadas. Procesador: Mínimo 6 núcleos físicos y 12 hilos. Frecuencia base en núcleos de alto desempeño: ≥ 1.3 GHz Frecuencia turbo máxima en núcleos de alto desempeño: ≥ 4.7 GHz Arquitectura compatible y certificada para Windows 11 Memoria RAM DDR5 16 GB 4800MHz o superior Capacidad estándar mínimo: 500 GB Batería Autonomía mínima: 6 horas en uso trabajo típico o mixto Cargador incluido compatible con red eléctrica colombiana (120 V, 60 Hz) Sistema Operativo: Microsoft Windows 11 Profesional (64 bits), con licencia original preinstalada y activada. Medios de recuperación y soporte incluidos. (revisa ficha técnica ítem 2)	9	GSP PSPIC	Microsoft 365 o Microsoft Oficce 2021
12	EQUIPO PORTATIL GAMA MEDIA	unidad	EQUIPO PORTATIL GAMA MEDIA Computadores con procesador de Ryzen 5 versión año 2019 o superior o Intel i5 de decima generación 2,0 GHz 6 núcleos o superior, memoria RAM de 16 Gb o superior, disco duro con 500 Gb de capacidad total, tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN, velocidad mínima requerida de navegación 25 Mbps, con sistema operativo Microsoft Windows 11 o superior y Microsoft Office 2019 o superior o 365 (Equipos que cumplan con normas internacionales de calidad y certificaciones)	1	GSP PSPIC	

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL ___

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

2. VALORES AGREGADOS: El interesado podrá ofrecer valores agregados, los cuales se entenderán incluidos dentro del valor cotizado, que serán a título enunciativo: mantenimiento, servicio post venta, garantías, certificaciones y/o registros, disponibilidad del bien o servicio.

3. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo *(instrucciones para presentar oferta y/o cotización en la plataforma Secop II)*, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá ser diligenciada señalando expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral ***1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA***. Dicho valor debe incluir IVA cuando aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evolución económica, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Anexo No. 5 - Económico) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido por cada ítem, así como tal en la oferta realizada. **En todo caso los valores unitarios ofertados, no podrán superar los valores de referencia unitarios establecidos en el EM-144-2026 al que hace referencia la presente invitación.**

Para todos los efectos la propuesta deberá presentarse de manera **TOTAL** por cada uno de los grupos del proceso. En consecuencia, el contrato a celebrar derivado del presente proceso será adjudicado de manera **TOTAL.**

NOTA 1: *La propuesta deberá ser presentada de manera organizada, conforme a la numeración establecida en cada uno de los criterios de evaluación relacionados en los numerales 9.1 (Jurídicas) 9.2 (Técnica) 9.3 (Sarlaft) 10 (Financiera, cuando aplique); del presente documento y de acuerdo a las casillas asignadas en el cuestionario electrónico del SECOP II.*

4. PRESUPUESTO Y/O FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA M/CTE ($85.568.140)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestales: **CDP No. 685** del 19 de mayo de 2026, correspondiente al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 8387508-2025 PSPIC,** por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($46.442.130**); y el **CDP No. 686** del 19 de mayo del 2026 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($39.126.010).**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

5. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario independientemente del valor de su oferta, deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota 1: *Las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago.*

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega del mantenimiento, soporte y bolsa de horas de desarrollo objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

7. VALIDEZ:

La validez de la cotización deberá ser mínimo de dos (02) meses.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de hasta **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

9. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el **JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN – TICS** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTES:

***Nota:** No aplica para proveedor/distribuidor exclusivo, proveedor/distribuidor único autorizado en el territorio nacional o proveedor por validación técnica.*

Para la verificación de la capacidad del proponente, ya sea unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos, financieros y de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento. Todos estos requisitos tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Subred y serán evaluados de la siguiente manera:

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS JURÍDICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación, de acuerdo a si es personal natural o persona jurídica:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Carta de presentación de la propuesta	1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural.	2. Certificado de Existencia y representación legal.
3. Registro Único Tributario (RUT)	3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Registro de Información Tributaria (RIT)	4. Registro de Información Tributaria (RIT)
5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales	5. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales
6. N/A	6. N/A
7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal	7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Antecedentes Judiciales	9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Certificado de Medidas Correctivas	10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.	11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía	12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
13. Compromiso Anticorrupción.	13. Compromiso Anticorrupción.
14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad
15. Documento de conformación de consorcio o unión temporal	15. Documento de conformación de consorcio o unión temporal
16. N/A	16. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB
17. Certificación Bancaria	17. Certificación Bancaria
18. Anexo 9. Carta De Manifestación Mipyme	18. Anexo 9. Carta De Manifestación Mipyme
19. Anexo 8. Aviso Limitación Mipyme	19. Anexo 8. Aviso Limitación Mipyme

***Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar*

oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

***Nota 2:** Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor.*

***Nota 3:** En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:*

- *Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.*
- *Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
- *Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.*
- *Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

***NOTA 4:** El Registro de Información Tributaria (RIT), debe cumplir con lo pactado en el Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda.*

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: (CUMPLE – NO CUMPLE)

Los documentos relacionados en esta verificación, deberán ser presentados de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS TÉCNICOS", numerados y nombrados, consecutivamente conforme a la siguiente especificación:

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
B. Nombre del contratista			
C. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
D. Valor del contrato			
E. Objeto del contrato.			
C. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

a) *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*
b) *Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.*

Nota 3: *Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.*

Nota 4: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 5: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 6: *Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.*

Nota 7: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

11.2.1 OTROS CRITERIOS TECNICOS (HABILITANTE)

a) Carta de compromiso del Representante Legal, donde se comprometa a garantizar la entrega de los elementos descritos en los presentes estudios dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
b) Carta firmada por el representante legal donde garantice el soporte técnico telefónico y/o en sitio sobre la corrección de inconvenientes presentados en la modalidad 5x8 en un máximo de tiempo de 2 horas para dispositivos instalados en áreas administrativas, y 7x24 en un tiempo máximo de 1 hora para dispositivos instalados en áreas asistenciales.
c) El oferente deberá anexar el "Certificado de Inscripción en Sistemas de Recolección Selectiva de Computadores y Periféricos", emitido por el gestor ambiental, de conformidad con lo establecido en Resolución No.1512 de 2010 del MADS o la normatividad que la sustituya, modifique complemente, esto aplica para productores y distribuidores de equipos de cómputo.
d) Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garantizan que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1 de la presente solicitud.

11.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

SARLAFT/PADM/SICOF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

***Nota: El AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa** se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).*

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia

Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4. Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: *¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?*

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.*

Nota 3: *En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.*

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal: Debe especificar los nombres, cedula y porcentaje de participación de cada uno de los socios.

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (100 puntos al menor valor) (No subsanable)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo Excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

a) Presentar propuesta económica (anexo 5. económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
b) La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
c) El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los **noventa (90)** días siguientes a la radicación de la factura

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso ***"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES PARA SALUD PUBLICA EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"***

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 100 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 100 (a/x)

Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: *Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.*

NOTA 2*: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.*

NOTA 3*: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.*

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "*Factores de desempate*" de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia*"

b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando no se presente la información en la forma requerida y ello sea necesario para la comparación de las propuestas.
- Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado para el efecto.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias ofertas o propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de adjudicación.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término fijado para ello o cuando se encuentren inexactitudes, incongruencias o inconsistencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas, que no puedan ser aclaradas y ellas sean requeridas para habilitar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. DECLARATORIA DESIERTA:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., podra declara desierto el presente proceso, mediante comunicado oficial por medio de la plataforma SECOP II, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 0766 de 2024 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación", y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 026 de 2024, en consideración al valor estimado el contrato y a la fecha de presentación de la Solicitud de Bienes y/o Servicios, la modalidad de selección del contratista será la de **INVITACIÓN A COTIZAR** en aplicación del procedimiento del Manual de Contratación.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	LAURA JULIANA BETANCOURTH GARZÓN	